

DIAJO

CONSTITUCIONAL DE PALMA.

S. Sisto P.

Así expresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SR. ISTURIZ.

Extracto de la sesion del dia 5 de febrero.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se leyeron varias felicitaciones.

Las cortes las recibieron con agrado mandando se insertasen en el diario de sus sesiones.

A la comision de visita de crédito público se mandó pasar una adicion del señor Gomez Becerra relativamente al acordado por las cortes acerca de las minas de Ilmadren.

Se leyeron y mandaron quedar sobre la mesa los siguientes dictámenes de la comision de hacienda:

Uno sobre el proyecto de ordenanza para la administracion militar.

Otro sobre los perjuicios que causa la introducción de loza inglesa.

Otro sobre el expediente promovido por don José María Guajardo y Fajardo.

Y otro sobre el expediente acerca la venta de géneros prohibidos existentes en la península.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision de guerra sobre el proyecto de decreto para la formación del estado mayor de las plazas.

Leido este dictamen, se declaró haber lugar á votar en su totalidad.

Después de aprobados los 23 primeros artículos, se suspendió esta discusion por haberse presentado en el congreso los señores secretarios del despacho.

El de la guerra obtuvo la palabra y manifestó á las cortes que S. M., después de lo que estas le habian ofrecido en su mensaje de 11 del pasado, y bien convenido que el estado actual de las cosas exigia medidas extraordinarias, le había encargado presentar al congreso el siguiente proyecto de decreto.

Primero. Que para completar el ejército se haga el remplazo de 300 hombres que le faltan.

Segundo. Que este reemplazo se verifique de un modo pronto y efectivo por los comandantes de distrito de acuerdo con las diputaciones provinciales, á fin de que dentro de un mes despues de dado el decreto se halle verificado, valléndose de los fondos de propios, arbitrios, pósitos y demás que están á cargo de las mismas diputaciones, las cuales cumpliendo exactamente este decreto serán declaradas beneméritas de la patria.

Tercero. Que se autorice al gobierno para que pue
lla al reemplazo del ejército á los destinados
reemplazo de la milicia nacional activa en la for-

mación de los nuevos batallones.

Cuarto. Que pueda llamar á los cumplidos hasta la clase de sargentos inclusive, abonándoles el tiempo que hayan servido.

Quinto. Que pueda suspender las licencias absolutas de los que cumplan hasta despues de hecho el reemplazo.

Sexto. Que pueda introducir armas y demás pertrechos de guerra de todas clases.

Y séptimo. Que pueda embargar los buques necesarios á fin de armar docecientas lanchas cañoneras, llamando 4400 marineros para tripularlas.

En seguida dijo el mismo señor secretario del despacho que mañana presentaría el gobierno el decreto relativo á las contribuciones para subvenir á estos gastos extraordinarios.

Se acordó pasase este proyecto á una comision especial.

Continuó la discusion pendiente, y fueron aprobados los demás artículos hasta el 31 inclusive. Los 32 y 33 fueron retirados por la comision.

Se nombró para la comision especial que había de informar sobre el proyecto presentado por el gobierno, á los señores Infante, Oliver, Valdés (don Gayetano), Canga, Marau, Ferrer, (don Joaquín) y Benito.

El señor Presidente recomendó á esta comision la pronta evacuación de su informe atendida la urgencia del asunto.

Se procedió á la discusion del dictamen de la comision encargada de informar sobre la real orden de 30 de junio último, en la que S. M. eximia de la pena capital á los carabineros e individuos de la milicia provincial de Córdoba que se sublevaron contra el sistema constitucional, sin perjuicio de que se proceda al pronto escarmiento de sus principales agentes y motores. La comision en vista de todo y del dictámen del consejo de estado, el que asentía á dicha real orden, opinaba que las cortes debían rectificar lo dispuesto en la expresa resolución, para lo que se debía autorizar competentemente al gobierno.

Quedó aprobado este dictamen sin discusion.

La comision especial nombrada para examinar la expulsión del ex-diputado don José Moreno Guerra, en la que se quejaba del intendente don Bernardo Elizalde, por haber atentado á la inviolabilidad que como diputado tenía en sus opiniones al tiempo de su encargo, despues de manifestar que había visto con la mayor estraneza el procedimiento de dicho Elizalde, opinaba que la representación del señor Moreno Guerra se pasase al gobierno para que este hiciera entender al don Bernardo que las cortes habían visto con desagrado su conducta inconstitucional;

y que esta resolucion se hiciese saber por la gaceta, para que retraiga en adelante á los que atentasen contra la inviolabilidad de los diputados.

El señor Argüelles se opuso á este dictamen, manifestando no parecerle conveniente que en sesion pública decretasen nada las cortes en favor ó contra de un diputado. Que por otra parte tampoco creia decoroso que las cortes se limitasen á decir que habian visto con desagrado la conducta de un funcionario público, y preferiria en este caso sujetar á Elizalde á un juicio, que acordar lo que se proponia, tanto por lo fuerte de la sentencia como por su sentido vago é indeterminado.

El señor Galiano hizo varias observaciones para hacer ver la naturaleza de esta ofensa y la necesidad de que las cortes fuesen sumamente severas en reprimir las de su clase: dijo no faltaban ejemplos en los cuerpos representativos de esta clase de declaraciones, particularmente en Inglaterra en donde las cámaras solian decretar hasta que se arrodillasen ante su presencia, sin que por esto creyese se hallaban las cortes en este caso.

El señor Argüelles contestó, que el cuerpo legislativo que había citado el señor preopinante, no tenia tribunal de las cortes como habia en España: y que los autores de la Constitucion de esta habian preferido sujetar esta clase de ofensas al juicio de este tribunal, que establecer lo que en Inglaterra y otros países se solia ejecutar.

El señor Galiano repuso que si habia adherido al dictamen de la comision, era por creer que el tribunal de las cortes solo servia para juzgar á los diputados y que no podia llamar á otros individuos que á estos.

El señor Adam impugno el dictamen de la comision no encontrando la inconstitucionalidad que se suponia en la conducta de Elizalde, cuando este se habia valido del único medio que designa la ley, cual era el juicio de conciliacion.

Dado el punto por suficientemente discutido, se declaró no haber lugar á votar sobre el dictamen por 39 votos contra 36, acordando volviese á la comision.

El señor Presidente señaló los asuntos que debian discutirse mañana y levanto la sesion á las cuatro.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 6 de Febrero.

Acabamos de recibir por un conductor estranero la siguiente carta escrita por un militar muy conocido en Europa, tanto por su valor y talento, como por su amor a la libertad. Lo que en ella dice acerca del estado de la Francia es enteramente conforme con lo que sabemos por otros mil conductos y por lo que nos dicen todas las personas que llegan de aquel pais. Nosotros nos alegraremos que asi sea por el bien de la humanidad, pero si creyéramos que esto habia de contribuir para adormecernos y poner toda nuestra confianza en la debilidad y falta de resistencia de parte de nuestros enemigos, guardariamos estas noticias para nosotros solos, y nos abstendriamos de publicarlas. La España para la lucha que se prepara no cuenta sino solo con su valor; si en el ejército frances encontra amigos los acogerá y abrazará como hermanos, pero de todos modos se prepara á recibirlos como recibió en otro tiempo á los de Napoleon.

Perigueux, capital de la décima division militar 23 de febrero.—Tres dias hace que estoy en esta despues de haber recorrido varios puntos de la frontera, y mañana salgo para continuar mi viage. En toda esta linea el espíritu de los habitantes es

excelente, y á pesar de cuantos esfuerzos hace nuestra policía infernal no puede impedir que hasta en los sitios mas públicos se canten himnos á la libertad. En casi todos los pueblos donde he estado he oido esclamar: ¡Viva la nación española que va á libertar otra vez á la Europa! ¡Vivan el gobierno y las cortes de España, cuya dignidad y energía se han burlado de las intrigas y sofismas de la antigua diplomacia!

El duque de Angulema va á llegar á Burdeos un dia de estos, y las gentes no se muerden la lengua para decir hasta en los cafés que podrá sucederle otra vez el chasco que se llevó en aquella ciudad en el mes de mayo de 1815. Iba entonces con la duquesa para asistir á los regocijos, que por orden superior estaban preparando los bordaleses en celebración del aniversario de la entrada de S. A. en aquella ciudad con los equipages de los ejércitos ingles, español y portugués. Hallavase el duque en los postres de un opíparo banquete, y disponiéndose para ir á un gran baile que estaba preparado, cuando llegó un correo extraordinario con la desagradable noticia del desembarco de Napoleon, y con la orden de que saliese inmediatamente para Tolosa. Todo el mundo sabe el ridículo papel que hizo en esta última ciudad, y la no menos ridícula campaña que pensó hacer en la Provenza, y á cuyos primeros pasos quedó prisionero, debiendo la vida y la libertad á la generosidad de sus enemigos, á quienes luego pagó este beneficio con la mas negra ingratitud. ¡Qué bueno sería que en este otro viaje le sucediese alguna cosa parecida á la de 1815! A lo menos segun todas las apariencias, no dudamos que sus serenissimas orejas oíran mas de una vez: ¡Viva Napoleon II, que es el principe verdaderamente legitimode los franceses, proclamado como tal por el voto de la nación! ¡Viva aquella dinastía, elegida en otro tiempo por la Francia y reconocida por todos los reyes de la Europa continental! ¡Desaparezcan para siempre esos ingratos, que nos han sido impuestos á la fuerza por las bayonetas extranjeras!

Lo que puedo aseguraros es que esta es la expresión formal de la inmensa mayoría de los franceses, cansados ya del acero de hierro que los opime, y por las pretensiones de estos hombres orgullosos e inescratorables. Su conducta los ha dado ya á conocer á toda la Europa, y no hay pueblo que no esté persuadido que la existencia y poder de esta gente en Francia es incompatible con la tranquilidad de las naciones. El poder de Francia es indispensable para el equilibrio de la Europa, y es grave desacierto querer que esta nación permanezca sobre el crater de un volcán por sostener un puñado de barbaros frenéticos. Ya es llegado el momento de que los reyes de la Europa, atendiendo á la conservación de sus tronos y de sus dinastías, se acuerden del solemne empeño que contrajeron á la faz del mundo entero, en aquella memorable declaración publica en Francfort en 1813.

Medios muy fáciles y muy sencillos nos aseguran un feliz resultado. La mayor parte de nuestros antiguos guerreros, que cubren la superficie de la Francia, electrizados por los punzantes recuerdos

de su antigua gloria, estan ya afilando sus espadas y tienen ensillados sus caballos para marchar á la primera señal y aniquilar á sus despreciables enemigos. Quien será capaz de resistir á un movimiento nacional? La voluntad de todos no está sujeta á los riesgos de una conspiración obscura, en que puede introducirse con facilidad la mano inquisitorial de la policía. Las naciones conspiran á gritos y en las calles y plazas públicas. Su erupcion es tan irresistible como la de un volcan.

"Están tomadas disposiciones tan acertadas como seguras para poder inculcar sin peligro el liberalismo en los soldados á quienes tratan de enyecer, enviándolos como tropas auxiliares de estos bandidos, que quieran cubrir sus crímenes con el título de defensores de la fe. Hay ciertas palabras mágicas que dichas al paso y al oido produscan transformaciones maravillosas, y que escalan al soldado mas sumiso, y le preparan para que algun dia se ponga á cantar la marseillesa al pie de los Pirineos. No hablo de los oficiales, porque muchos de ellos son franceses, y conocen el camino de la gloria; los demás nos suponen muy poco.

En fin ha llegado el momento en que esta nación, á quien hombres superficiales han juzgado con demasiada ligereza, haga ver á la Europa que en medio de todas las vicisitudes que ha experimentado, y á pesar de las faltas de sus gobernantes, y de los errores, imprevisión, fonéstas ilusiones y aun crímenes de algunos particulares poderosos no ha perdido nunca de la vista el propósito que manifestó en 1789, que ha proclamado despues siempre que ha tenido libertad para hacerlo, y que renovó con toda la solemnidad en la memorable declaración del dia primero de julio de 1815. La Europa auxiliará nuestros esfuerzos y aplaudirá nuestro buen éxito, porque no es posible que se olvide de que nosotros fuimos los que tomamos la iniciativa para la regeneración de los pueblos, y de que nuestras armas han sido las que han difundido en toda la Europa esas ideas nobles y generosas, que han llegado á ser el pábolo de todos los entendimientos, y la necesidad irresistible de todas las sociedades modernas. Nos envanecemos de haber hecho los primeros sacrificios y una costosa y cruel experiencia, para que otros pueblos puedan llegar sin violencia á conseguir el fruto de nuestros esfuerzos, de nuestros errores y de nuestros deplorables estravíos.

"Sí los manes de los valientes y desgraciados Ney, Focher, Labedoyere, Moutou-Davernet y otras víctimas ilustres de la mas perfida infracción del derecho de gentes yan á ser pronto vengados, y la Francia va á pedir rigorosa cuenta á esos hombres góticos de la enorme suma de millones que se ha hecho pagar para que comprase con el sudor de su frente la mas ignominiosa esclavitud.

"Por el tenor de esta carta podrá V. conocer cuales son nuestras esperanzas y el grado de exaltación que se ha apoderado de nuestras almas. Sépanlo los españoles y portugueses; sépalos toda la Europa, y sépanlo tambien los enemigos de la libertad para que tiemblen."

Continúan las observaciones del número anterior. 3

9^a. Observación. Se ha echado en olvido el artículo 17. de los estatutos, empleando gran parte de las sesiones de la A., en tratar de recomendaciones para colocar á tales 6 cuales CC., y de acriminar y de hacer la guerra al gobierno ó autoridades que han dado ó quitado empleos, sin sujetarse á las ideas y deseos de ellos, hasta el punto que los mismos han creido justo y conveniente; habiéndose llegado al extremo de expedir circulares para que todas las MM. propusiesen á los que debían ser depuestos, y á los que podrian ocupar las vacantes. Así se ha viciado el espíritu de desinteres que tanto honraba á los CC., y se ha mirado por algunos como un objeto de especulación su alistamiento en las banderas de Padilla.

10^a. Observación. Siendo tan incasantes los trabajos de la A., tan repetidas y tan prolongadas sus sesiones, no se ven resultados algunos proporcionados, y se deja de acordar lo mas sencillo y fácil. Así es mas reparable la infracción del artículo 138. de los estatutos, y mas todavía la del artículo 41. del reglamento, pues vá á finalizarse el mes de febrero sin haberse cuidado de expedir la circular que en el mismo artículo se propone.

11^a. Observación. Se ha violado el secreto de la Conf., y se ha profanado el A. de la L., introduciéndose en el mismo una comisión de los Carbonarios, sin haber tenido noticia anterior, ni licencia para que se presentara; y en el dia se asegura que trabajan en el mismo local. Igualmente se ha violado el secreto, estampándose en el Zurriago las ocurrencias de la A. en sesiones extraordinarias, y la de las comisiones de M.: y CC., con lo cual se dió lugar á que se cortasen las conferencias que se establecieron á fines del año anterior, y á que tomase cuerpo el espíritu de division y de discordia, que tanto place á la santa alianza y á los serviles, y que ha de conducir la patria al precipicio.

12^a. Observación. Cuando casi todos los españoles amantes de su nación detestan las doctrinas del Zurriago por su mordacidad; para sostener que el gobierno es obra de una facción, como lo quiere persuadir la santa alianza; porque supone que es cortísimo el número de los liberales, como lo desean los serviles; porque ofende el pundonor y la decencia con sus desenfrenadas invectivas, y porque enciende y fomenta la división de los ánimos escalando las pasiones, la A., que debía seguir la opinión general, y que no ha podido dejar de manifestar contestando á una pregunta de la M. de Málaga, que ni dirige aquel periódico, ni los pertenecen sus autores, se ha mostrado en muchas ocasiones su acerquía defensora, y especialmente cuando sin sujetarse al código penal mandó formar causa á los CC. que firmaron con cerca de tres mil nacionales la representación dirigida á que se echara de sus filas á uno de sus editores. Igualmente ha omitido la A. manifestar á todas las MM. el concepto que le merecía semejante periódico, dando así lugar á que se atribuyan á los CC. sus errores, y á que los CC. de las MM. se hayan visto comprometidos, sin saber si estaban ó no obligados

á defenderlo, eligiendo cada cual el partido que ha estimado mas conveniente, siguiendose de ello la falta de uniformidad en las ideas y procedimientos de los hijos de Padilla.

13^a. Observacion. Establecido un periódico á costa de grandes sacrificios pecuniarios de la A., ha permitido que en vez de ser el órgano de la Conf., lo sea de los caprichos e intereses de determinadas personas, que siga en mucha parte la marcha del Zurriago, que se aparte enteramente de las bases circuladas á las MM. en el mes de mayo, que se censure al Comendador, al paso que se elogia á otros contra los acuerdos de la A., y que sean tantos y tales sus defectos, que bastarian para desacreditar á la Conf. despues de haber manifestado desde el primer dia que está protegido y dirigido por ella.

14^a. Observacion. Publicadas las notas de Austria, Prusia y Rusia, y descubiertas las intenciones y proyectos hostiles de la Francia, han conocido todos los españoles que era llegado el caso de unirse íntima y cordialmente para resistir á la apresión, y gran parte de las MM., olvidando resentimientos y quejas, han mostrado sus deseos de finalizar las que mediaban entre MM.: y CC. por medio de no concierto. Algunas TT. de Madrid lo solicitaron por unanimidad; la J. G. lo apoyó por unanimidad, dirigiendo una comision á la A. para que insistiese en que se realizará. La A. lo aprobó por 29 votos de 30 que se hallaron presentes, y espidió la carta que á continuacion se inserta: "A. A los CC. procuradores de T r el, Málaga y Granada. La A., en sesión extraordinaria de esta fecha, ha acordado nombrarlos para que ajusteis un tratado d buena fe entre M.: y CC. sobre bases justas y liberales, á fin de que de común acuerdo ambas corporaciones sostengáis la libertad e independencia socios. Dada en la A. de la L. a 9 d febrero de 1823. El Comendador. Señor. S. Hay un sello." En su virtud los comisionados se avistaron con los M.:, los que inmediatamente se presentaron á nombrar otra comision, y unidas ambas trabajaron constantemente, hasta ponerse de acuerdo en las bases preliminares que á continuacion se copian.

Bases Preliminares por el tratado de union.

1^a. El sostenimiento y defensa de la Constitución política de la monarquía española promulgada en Cádiz en 1812, y el de la soberanía y libertades de la nación según están consignadas en el mismo Código fundamental, son el objeto político de las dos sociedades.....

2^a. Para la consecucion de dicho objeto trabajarán eficazmente ambas sociedades con la mayor unión y cordialidad.

3^a. Para remover todo motivo de mutua desconfianza, y asegurar mas los elementos de la unión, se reconocerán como principios por ambas sociedades los siguientes,

4^a. No podrá pertenecer á ninguna de las dos sociedades, ni asistir á sus respectivos trabajos, cualquiera individuo que al mismo tiempo pertenezca á otra sociedad secreta, cuidando ambas y cada una de que inmediatamente se verifique la expulsión de qualquiera que se halle ó en adelante se halle en este caso.

5^a. Ninguna de las dos sociedades sostendrá por mas relaciones de corporacion á ningun ministerio

ni autoridad. Mientras estas marchen con arreglo á la Constitucion y á las leyes, serán sostenidas por ambas sociedades unidas, pero en caso contrario estarán ambas obligadas á atacarle por medios licitos y decorosos.

6^a. En ningun caso podrán usarse para el ata-

que razones tomadas de las relaciones de corporacion, men convenientes así en el actual ministerio como en los sucesivos y en las demás autoridades, trabajaran ambas sociedades de acuerdo por comisiones mixtas, ó en los términos que ulteriormente determinuen.

7^a. Las discordias ó disensiones individuales no influirán en la desunión de las dos asociaciones. Las autoridades de una y otra procurarán terminarlas por conciliaciones amistosas, y expulsarán de su seno á los que en estos choques insulten la institucion de qualquiera de ellas.

8^a. Aprobadas estas bases se concertarán las restantes que deben estrechar mas los vínculos fraternales de ambas corporaciones, fijar el modo con que han de ponerse de acuerdo, y designar los medios que ha de adoptarse para consolidar la unión, y llevar á efecto los acuerdos de ella.

10^a. Entretanto las autoridades libraran las órdenes mas terminantes para que sus subalternos suspendan toda hostilidad ó animosidad de los unos contra los otros, expulsando á cualquiera que los obedezca y cumpla.

Palma 27 de marzo.

ARTICULO COMUNICADO.

Asunto del dia es el largo atreso en que se han las pagas de los que están á sueldo de la tesorería, las repetidas y fuertes instancias del comandante general para que se socorra á la guarnición, y la parte que se ha tomado á ruego de las clases menesterosas, la diputación de la provincia. Dícese que esta apenas oyó las quejas que se le dirigieron y lástimas que se le contaron, subministró de los fondos comunes unos cuantos miles reales que por de pronto con algunos otros que gestionó se estrenaron del crédito público, pudieron contribuir á que no fuese tan acerba por entonces la situación de los necesitados: y dícese tambien que para que el remedio fuese radical, y no de consuelo momentaneo, ya que se le había ingerido en tan difícil negocio, pidió á todos los ministerios por conducto del jefe político estados detallados de los ingresos y salidas del erario. No se presentaron estos con la prontitud que la urgencia exigía, ó mejor diré llegaron tan tardios que la Diputación hubo de creer ó bien que había aportado una rica flota de repente, ó que para nada se quería ya su intervención. Pero al cabo es verdad que llegaron, y que al cabo de cálculos y quebraderos de cabeza, se vió que mas de novecientos faltaban para cubrir todas las obligaciones. El caso era verdaderamente apretado, y difícil el discurrir un arbitrio supletorio. ¿Que hizo pues la diputación? Dícese que propuso ahorros y economías. ¡Malditas sean ellas que á nadie gustan! Y se adoptarán ó no se adoptarán aventureado es el anticiparlo. Lo que si al parecer puede afirmarse es que la diputación insiste en que se adopten, y si non, non de otros recursos que ofrece su patriotismo. En espectación estamos, y allá veremos si se ahora, ó si se sigue trampeando.—Un informado.